

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, julio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

En la fecha vuelve el presente proceso a despacho de la señora Juez para que se sirva proveer en torno a la liquidación de costas (2019-404).



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

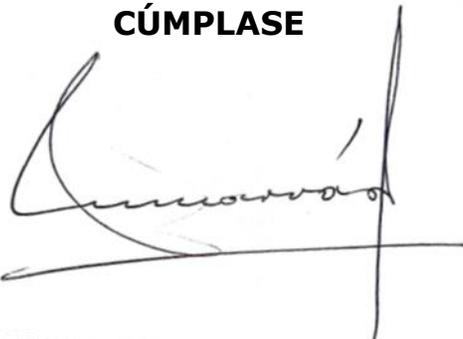
Auto Interlocutorio No. 701

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

Se fijan como agencias en derecho a cargo de la demandada y a favor del demandante la suma \$240.000 en cuantía del 10% quedando la suma de \$240.000

CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NARVÁEZ MARÍN

Juez

SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, julio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

A cargo de **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** a favor de **MAXIMILIANO HURTATIS VANEGAS:**

Primera Instancia:	\$240.000,00
Segunda Instancia:	\$1.600.000,00

Sin Gastos de secretaría

TOTAL	\$1.840.000,00
--------------------	-----------------------



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, julio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable a lo laboral por disposición normativa del Artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **APRUEBA** la anterior liquidación, dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por **MAXIMILIANO HURTATIS VANEGAS** en contra de **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

De otra parte y toda vez que no queda ninguna actuación pendiente, se dispone el archivo del expediente, tal como lo establece el Artículo 122 del Código General del Proceso, aplicable por integración normativa.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
Juez



Por Estado Número **123** de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, julio 29 de 2022.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
SECRETARIA